

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, febrero 13 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, febrero dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la presente demanda se INADMITE para que sea subsanada en el término de cinco (5) días so pena de ser rechazada conforme al artículo 90 del C.G.P., por el siguiente aspecto:

Los intereses de mora se están ejecutando desde el 12 de enero de 2021 y el título allegado se hizo exigible el 12 de enero de 2022.

NOTIFÍQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Firmado Por:
Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8dc3c0c61e5124c45ccd23320b3ddfeb977d9b4704c4411b12381f114e4d68a**

Documento generado en 16/02/2023 03:48:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>